



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA**  
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**  
**cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

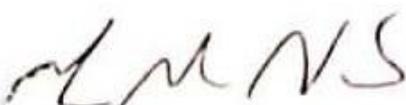
Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR**  
**Demandante: DIOGENES CASTAÑEDA**  
**Demandado : WILLIAM BERMEO CORDOBA**  
**Radicado : 2022-333**

El despacho comisorio No. 003 del 7 de febrero del 2023 allegado por el Inspector Primero de Policía Urbano de Neiva, mediante correo electrónico el día 23 de marzo del 2023, **SE AGREGA A AUTOS** para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 y en el numeral 6 del artículo 309 del Código General del Proceso.

En firme este proveído, ordénese a secretaría pasar las diligencias al despacho para resolver respecto de la oposición impetrada.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

**Fwd: escaner despacho civil**

CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>

Jue 23/03/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva  
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

202303151249.pdf;

devolución despcho N° 3.

Dte.- DiogenesCastañeda

Apdo: Diana Cerquera Nasayo

Rad.-2022-000333-00

Demandado: Willin Bermeo Cordoba

apdo. opositor.- Viviana Katherine Rivera Garzon

	<b>OFICIO</b>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 15 de Marzo de 2023  
Oficio No. 059

*Señores*  
**JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS**  
**COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**  
**cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Carrera 4 No. 6 - 99**  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
 Ciudad.

*Comendidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono con el fin de que se tramite la OPOSICION, a la diligencia de secuestro del vehiculo asi:*

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte.-DIOGENES CASTAÑEDA Apod: DIANA CERQUERA NASAYO Rad.- 2022-000333 -00	WILLIN BERMEO CORDOBA( apod. Opositor – Viviana Katherine Rivera Garzon	<b>3</b>	<b>31</b>
			<b>Total</b>	<b>31</b>

*Atentamente,*  
  
**CARLOS ALFONSO VARGAS S.**  
**Aux. Administrativo**

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

---

## Fwd: Remisión de Auto para Comisionar

1 mensaje

---

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

7 de marzo de 2023,  
8:24

Para: CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>, JUAN CARLOS PACHECO PINZON <juan.pacheco@alcaldianeiva.gov.co>

Cc: Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial saludo.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes para ser sometido a REPARTO, por ser asunto de competencia de la INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICIA CON DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO en la semana del 06 al 10 de marzo de 2023, cuyo titular se encuentra actualmente en periodo de vacaciones.

Atentamente



**César Julián Salas Escobar**  
Director Técnico  
Dirección de Justicia  
3° Piso, Centro Comercial Los Comuneros  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

----- Forwarded message -----

De: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO** <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

Date: mar, 7 mar 2023 a las 8:16

Subject: Fwd: Remisión de Auto para Comisionar

To: Luisa Fernanda Robles Rodriguez <luisafernanda.robles@alcaldianeiva.gov.co>, SECRETARIA DE MOVILIDAD <secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co>, Diego Andres Suarez Urriago <diego.suarez@alcaldianeiva.gov.co>, Wilson Trujillo Medina <wilson.trujillo@alcaldianeiva.gov.co>, MARLIO VARGAS GONZALEZ <marlio.vargas@alcaldianeiva.gov.co>, MARIA MARGARITA VALENZUELA RAMIREZ <maria.valenzuela@alcaldianeiva.gov.co>, CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ <edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>[1]</sup>, me permito remitir por competencia el presente correo con el fin de que el mismo sea resuelto de fondo.

Atentamente,

---

[1] **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al

competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

----- Forwarded message -----

De: **tatiana llanos** <llanostatiana06@gmail.com>

Date: mar, 7 mar 2023 a las 8:15

Subject: Remisión de Auto para Comisionar

To: notificaciones@alcaldieneiva.gov.co <notificaciones@alcaldieneiva.gov.co>

Cc: <direccion.justicia@alcaldieneiva.gov.co>, <luisafernanda.roble@alcaldieneiva.gov.co>, secretaria.movilidad@alcaldieneiva.gov.co <secretaria.movilidad@alcaldieneiva.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar el documento de requerido para el trámite pertinente del despacho comisorio

Agradezco su ayuda y atención.

Paula Tatiana Bermeo Llanos



**DESPACHO COMISORIO 3 RAD. 2022-333 OFI DESPACHO COMISORIO.pdf**

178K



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 07 de febrero de 2023

DESPACHO COMISORIO No. 3

Rad. 410014189003-2022-00333-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

A L SEÑOR:

Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO interpuesto por DIOGENES CASTAÑEDA C.C.  
No. 7081796, Apdo. Diana Lorena Cerquera Nasayo. contra WILLIAM BERMEO  
CORDOBA. CC. No. 7708264 se dictó providencia cuya fecha y contenido expresa:

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas MCW-778, presentada por la señora Paula Tatiana Bermeo Llanos, mediante el cual manifiesta ser la poseedora material e intelectual del automotor en mención, es preciso indicar que, el artículo 597 núm. 8 del Código General del Proceso dispone que:

*“art. 597.- Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

*8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez de conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento, o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión”.*

Dicho lo anterior, se advierte que mediante auto adiado 15 de julio de 2022 se decretó la medida cautelar de retención y posterior secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado William Bermeo Córdoba, sobre el vehículo de placas MCW-778 inscrito en la secretaria de Movilidad de Bogotá, ordenando oficiar a la Policía Nacional SIJIN - Sección automotores para lo de su retención.

cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO TERCERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Conforme lo ordenado, se libró el oficio No. 1.129 del 26 de julio de 2022 comunicando la orden de retención del vehículo objeto de cautela; del cual se

obtuvo respuesta mediante correo electrónico allegado el 9 de diciembre de 2022 por parte de la Policía Nacional, en el cual allegan el oficio No. S- /ESTPO-SUBPO-

3.1 del 7 de diciembre de 2022, dejando a disposición el vehículo de placas MCW778 que fuera retenido al demandado William Bermeo Córdoba el día 7 de diciembre del mismo año, desde el parqueadero PATIOS LAS CEIBAS ubicado en la Carrera 2 # 23 - 50 de esta ciudad.

Así las cosas, se advierte que a la fecha no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo en mención razón por lo que no hay lugar a dar aplicación al artículo descrito en precedencia, razón por la cual se rechaza de plano la solicitud de levantamiento de medida cautelar solicitada por Paula Tatiana Bermeo Llanos.

De otro lado, en vista que el vehículo se encuentra retenido y a disposición de este despacho judicial, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía Urbana de Neiva, para lo de su secuestro.

En mérito de lo expuesto, se

**PRIMERO. - RECHAZAR** de plano la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo de la posesión que ejerce el aquí demandado sobre el vehículo de placas MCW778, presentada por la señora Paula Tatiana Bermeo Llanos, conforme lo motivado.

**SEGUNDO. - COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ejerce el demandado WILLIAM BERMEO COROBA con C.C. No. 7.708.264 sobre el vehículo de placas MCW-778, conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia.

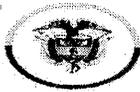
Librese el respectivo despacho anexando los certificados donde consten las características de los bienes a secuestrar cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**El Juez**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
F.D.O**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial.  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

=====

Cumplido lo anterior, las diligencias deben ser devueltas por el medio más expedito a este Despacho Judicial, sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los siete (7) días del mes de febrero de 2023.

*Gina Paramo*

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL**  
Secretaria

Firmado Por:

**Gina Catherine Paramo Bernal**

**Secretario**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006**

**Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3cdc9fd7314cae0b73fe31fb67af53e6a7cff8ae403ecbe0298aa675f151bf**

Documento generado en 09/02/2023 09:36:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

	<b>OFICIO</b>	<b>FOR-GDC-01</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

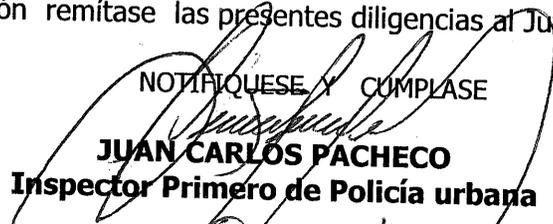
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO

**Neiva, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintitres (2023).**

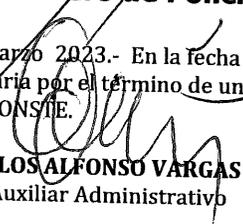
Con el el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS. COMPETENCIA URBANA mediante despacho comisorio No. 3, De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 14 del mes de MARZO-2023 a partir de las 2:00PM, para trasladarnos al sitio a realizar la diligencia comisionada, Con la asistencia de la parte Actora,

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

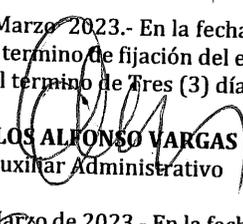
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JUAN CARLOS PACHECO**  
**Inspector Primero de Policía urbana**

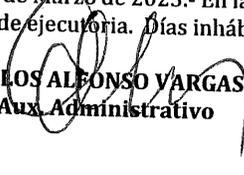
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Neiva, 09 de Marzo 2023.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el preente estado No.-006- 2023, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

  
**CARLOS ALFONSO VARGAS S.**  
 Auxiliar Administrativo

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Neiva, 10 de Marzo 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el dia 09 de Marzo de 2023, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

  
**CARLOS ALFONSO VARGAS S.**  
 Auxiliar Administrativo

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Neiva,- 14 de Marzo de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el dia - 2023, siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Días inhábiles 12 domingo de Marzo de 2023.

  
**CARLOS ALFONSO VARGAS S.**  
 Aux. Administrativo

---

## RV: SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

2 mensajes

---

VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON <vkrg1101@hotmail.com>

7 de marzo de 2023, 17:22

Para: "direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co" <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

---

**De:** VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON

**Enviado:** martes, 7 de marzo de 2023 17:19

**Para:** direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Buenas tardes;

a traves de la presente allego al despacho memoria de solicitud para fijacion de fecha y hora que se llevara a cabo diligencia de secuestro sobre el vehiculo identificado con placa MCW-778 dentro del Proceso ejecutivo singular que reposa en el **JUEZ 3° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA** bajo el número de radicación 41001418900320220033300.

adjunto poder debidamente otorgado, conforme lo preceptuado en el articulo 5° de la ley 2213 del 2022.

atentamente:

**VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**  
**TP. 241.080 DEL C.S. DE LA J.**

---

### 3 adjuntos

 Poder Especial 2022-00333 (1).pdf  
778K

 OTORGAMIENTO DE PODER .pdf  
148K

 SOLICITUD INSPECTOR 1 DE POLICIA.pdf  
61K

---

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

8 de marzo de 2023, 8:21

Para: CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial saludo.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes por ser asunto de su competencia

Atentamente



**César Julián Salas Escobar**  
Director Técnico  
Dirección de Justicia  
3° Piso, Centro Comercial Los Comuneros  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

[El texto citado está oculto]

---

**3 adjuntos**

-  **Poder Especial 2022-00333 (1).pdf**  
778K
-  **OTORGAMIENTO DE PODER .pdf**  
148K
-  **SOLICITUD INSPECTOR 1 DE POLICIA.pdf**  
61K

Señor  
**JUAN CARLOS PACHECHO PINZON**  
Inspector Primero De Policía Urbana  
Dirección De Justicia Municipal  
Alcaldía De Neiva

E. S. D.

**Asunto:** SOLICITUD FIJACION DE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

**VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**, abogada en ejercicio con T.P. 241.080 del consejo superior de la judicatura, identificada con número de cédula 1.075.250.177 expedida en la ciudad de Neiva y correo electrónico vkr1101@hotmail.com, calidad de apoderada de la señorita **PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.811.860 expedida en Neiva (H) y correo electrónico llanostatiana06@gmail.com, tercera opositora dentro de la diligencia de secuestro que se adelantara por su despacho el día y a la hora que usted decida, sobre el vehículo identificado con placa MCW-778 dentro del Proceso ejecutivo singular que reposa en el **JUEZ 3º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA** bajo el número de radicación 41001418900320220033300.

Mi poderdante, días atrás solicito el levantamiento de la medida cautelar al **JUEZ 3º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**, poniendo de manifiesto el titular del despacho, que la oportunidad procesal para hacer valer sus derecho como poseedora material e intelectual del automotor en mencion es al momento de la diligencia de secuestro.

Así las cosas, solicito de manera urgente al señor inspector, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes descrita; teniendo en cuenta que mi apoderada se ha visto gravemente afectada por dicha medida cautelar, ya que su único medio de transporte personal es el vehículo antes referido.

Agradeciendo la atención prestada, y a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Atentamente:



**VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON**  
c.c. No. 1.075250.177 de Neiva (H)  
T.P. No. 241.080 del C. S. de la Judicatura

Señor  
**JUAN CARLOS PACHECHO PINZON**  
Inspector Primero De Policía Urbana  
Dirección De Justicia Municipal  
Alcaldía De Neiva

E. S. D.

**Asunto:** PODER ESPECIAL

**PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.811.860 expedida en Neiva (H) y correo electrónico llanostatiana06@gmail.com, en calidad de tercera opositora dentro de la diligencia de secuestro que se adelantara por su despacho el día y a la hora que usted decida, manifiesto a Usted respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**, abogada en ejercicio con T.P. 241.080 del consejo superior de la judicatura, identificada con número de cédula 1.075.250.177 expedida en la ciudad de Neiva y correo electrónico vkr1101@hotmail.com, para que a mi nombre y en la calidad antes mencionada, inicie, tramite y lleve hasta su culminación, la oposición a la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas MCW-778, dentro del Proceso ejecutivo singular que reposa en el **JUEZ 3º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA** bajo el número de radicación 41001418900320220033300.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, sustituir, oponerse, desistir, presentar recursos y acciones, renunciar y reasumir el poder y demás facultades que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el presente mandato.

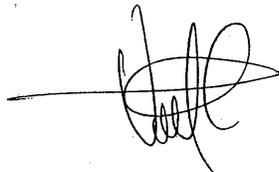
Sírvase Señor Juez reconocer personería a la Doctora **VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



**PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**  
c.c. No. 1.003.811.860 de Neiva (H)  
Dirección: Calle 9 No. 4-19 Edificio las Americas / oficina 124  
Celular: 3135683103  
Correo electrónico: llanostatiana06@gmail.com

Acepto,



**VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON**  
c.c. No. 1.075250.177 de Neiva (H)  
T.P. No. 241.080 del C. S. de la Judicatura  
Celular: 3160547474

**PODER ESPECIAL 2022-00333**

10

tatiana llanos <llanostatiana06@gmail.com>

Mar 07/03/2023 16:35

Para: vkrg1101@hotmail.com <vkrg1101@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (616 KB)

Poder Especial 2022-00333.pdf;

Cordial saludo,

El presente correo tiene como finalidad remitirle a usted el poder pertinente para la OPOSICIÓN a la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas MCW-778, dentro del Proceso Ejecutivo Singular que reposa en el **JUEZ 3 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA** bajo el número de radicación 41001418900320220033300.

Atentamente,

**PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**

de Neiva (H)  
Americas / Oficina 124

C.C No. 1.003.811.860

Dirección: Calle 9 No. 4-19 Edificio las

Celular: 3135683107

Correo electronico: [llanostatiana06@gmail.com](mailto:llanostatiana06@gmail.com)

**Asunto:**

E. S

Alcaldía De N.

Dirección De

Inspector Prim

**JUAN CARLOS**

Señor

---

DIANA LORENA CERQUERA NASAYO  
Abogada

Señor  
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA-HUILA  
E. D.

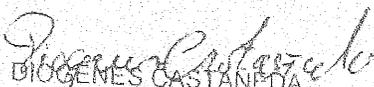
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: DIOGENES CASTAÑEDA  
DEMANDADO: WILLIN BERMEO CORDOBA  
RADICACION: 2022-333

DIANA LORENA CERQUERA NASAYO, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 182.555 del C.S.J. obrando como endosataria del demandante el señor DIOGENES CASTAÑEDA y el señor WILLIN BERMEO CORDOBA identificada como aparece al pie de su correspondiente firma actuando en calidad de demandado y a nombre propio dentro del asunto de la referencia, solicitamos a usted se dicte la suspensión del proceso por el término de tres meses es decir hasta el 21 de Diciembre del presente año, toda vez que de mutuo acuerdo hemos celebrado un convenio o fórmula de pago sobre la obligación perseguida judicialmente y es la siguiente:

- A la firma de este documento el demandado hará entrega de la suma de \$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) M/cte.
- EL 16 DE OCTUBRE LA SUMA DE \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS) M/cte.
- EL 16 DE NOVIEMBRE LA SUMA DE \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS) M/cte.
- EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) M/cte.
- EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 LA SUMA DE \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS) M/cte.
- EL 16 DE ENERO DEL 2023 LA SUMA DE \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) M/cte.
- EL 20 DE ENERO DE 2023 LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) M/cte.

La cual de llevarse a cabo daría a la terminación del proceso y levantamiento de la medida cautelar de retención del vehículo de placas MCW 778, de servicio particular, marca HONDA, inscrito a la secretaria de Movilidad de la Ciudad de Bogotá, de lo contrario se manifiesta al despacho que si el demandado incumpliere en el primer pago este sería el 16 de octubre del presente año, proceda a levantar la suspensión solicitada en este memorial y siga el trámite del proceso ejecutivo.

Del señor Juez:

  
DIOGENES CASTAÑEDA  
CC. 12.121.663 de Neiva  
[castanedadiogenes.63@gmail.com](mailto:castanedadiogenes.63@gmail.com)





PLACA: MCW778

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902374080

11/04/2018 De JUAN CARLOS GUERRERO LOZADA, A INCHCAPE COLOMBIA SAS , Traspaso; 13/08/2018 De INCHCAPE COLOMBIA SAS , A YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS, Traspaso; 30/07/2019 De YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS, A DIANA MARIA ESPINOSA AMAYA, Traspaso; 11/11/2022 De DIANA MARIA ESPINOSA AMAYA, A PAULA TATIANA BERMEO LLANOS, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de marzo de 2023 a las 12:44:52

A solicitud de: PAULA TATIANA BERMEO LLANOS con C.C. C1003811860 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902374080

El vehículo de placas MCW778 tiene las siguientes características:

Placa:	MCW778	Clase:	CAMPERO
Marca:	HONDA	Modelo:	2012
Color:	PLATA ALABASTER	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	CABINADO	Motor:	K24Z91060329
Serie:		Línea:	CR VEX L C AT
Chasis:	3HGRM4870CG600708	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	3HGRM4870CG600708	Puertas:	5
Cilindraje:	2354	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	23/05/2012
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352012000105189 con fecha de importación 18/04/2012, Cali.

### Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

### Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

### Propietario(s) Actual(es)

PAULA TATIANA BERMEO LLANOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1003811860.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINISTERIO DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE AERONAVES



NO. 1003011860

1. MARCA Y SOLICITUD

Modelo	1003011860
Marca	Bernco
Modelo	
Marca	
Modelo	
Marca	

2. DATOS DEL PROPRIETARIO

Nombre	Edgar Morales
Dirección	Carretera a San Juan de los Rios
Ciudad	San Juan de los Rios
País	Colombia

3. CLASE DE AVION

Modelo	
Marca	
Modelo	
Marca	
Modelo	
Marca	

4. DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	

5. DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	

6. DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	
Valor	
Fecha	

7. INFORMACION ADICIONAL

Importación	
Exportación	
Reparación	
Alquiler	
Transferencia	
Financiamiento	
Seguro	
Alquiler	
Transferencia	
Financiamiento	
Seguro	

8. COLORES

Color	

9. CAPACIDAD DE PASAJEROS

Capacidad	

10. DESCRIPCION

Descripción	

11. DATOS DE ALISTAR

Alistar	

12. OBSERVACIONES

Observaciones	

13. OBSERVACIONES PARA TRASLADO DE VEHICULOS AERONAUTES ANTES DE SER ENVIADOS AL PASAJERO

14. VERIFICACIONES AL RESPALDO



43 documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador, a partir de esta fecha se en un término  
 44 de a partir de la fecha de este DOCUMENTO QUINTA. EL VENDEDOR se reserva el derecho de  
 45 transición del vehículo hasta el momento en que se cancela el saldo a disputado en su totalidad de acuerdo con la  
 46 el subrogación del artículo 525 del Código de Comercio. SEXTA. LOS CONTRATANTES de común acuerdo fijan una  
 47 Clausula Penal por el valor de \$5

48 Para el que incumpla en todo o en parte alguna de las obligaciones establecidas  
 49 en el presente DOCUMENTO SÉPTIMA. Los gastos ocasionados para la realización de los deberes establecidos en el  
 50 de esta COMPRAVENTA serán cubiertos así:

51  
 52

53 Leído y aprobado por las partes y ante testigos hábiles firmamos en  
 54 A los días del mes de del año

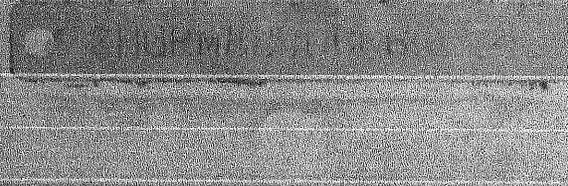
55 **CLAUSULAS ADICIONALES**  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66

67 **EL VENDEDOR** **EL COMPRADOR**

68  
 69 *Daniela Esquivel A* *Paula Bermeo J*  
 70 CC N° 28550816 CC N° 1003511860  
 71 Dirección 2420 30 Julio Dir  
 72 Tel Tel  
 73 Cel 3187785911 Cel

74 **TESTIGO** **TESTIGO**

75  
 76 CC N° CC N°  
 77 Dir Dir  
 78 Tel Tel  
 79  
 80

<p><b>IMPRONTAS CHASIS O SERIAL</b></p> 	<p><b>IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE</b></p> 
---	--



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR P&L**

Fecha expedición: 2022/02/15 - 16:48:41 \*\*\*\* Recibo No. S001077127 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA105-20220215-0036  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN rAgDx1p53F**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FERRETERIA EL CONSTRUCTOR P&L  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** NEIVA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 328407  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 07 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ENERO 26 DE 2022  
**ACTIVO VINCULADO :** 1,000,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 13 SUR N. 22A-38  
**BARRIO :** ARISMENDI MORA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 41001 - NEIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3135683107  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** llanostatiana06@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** FERRETERIA.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

**\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :** BERMEO LLANOS PAULA TATIANA  
**IDENTIFICACIÓN :** Cédula de ciudadanía - 1003811860  
**NIT :** 1003811860-1  
**MATRÍCULA :** 328406  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20190607  
**FECHA DE RENOVACION :** 20220126  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio  
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR P&L**

Fecha expedición: 2022/02/15 - 16:48:41 \*\*\*\* Recibo No. S001077127 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA105-20220215-0036

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN rAgDx1p53F**

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rAgDx1p53F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Neiva (H), 07 de marzo de 2023

**A QUIEN INTERESE**

Yo, ARLINSON QUIROGA CEDEÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.120 de Neiva(H), vecino y residente en la ciudad de Neiva (H), de oficio mecánico automotor, manifiesto que la señorita PAULA TATIANA BERMEO LLANOS identificada con cedula de ciudadanía No.1.003.811.860 de Neiva(H), ha sido cliente de mi taller hace aproximadamente 1 año, taller que se encuentra ubicado en la Carrera 6 con calle 1ra esquina, situado en la ciudad de Neiva; En esas condiciones y teniendo en cuenta que la señorita BERMEO LLANOS iba a comprar un vehículo usado, ella en compañía de un señor trajeron a mi taller el vehículo tipo camioneta para hacerle una revisión general y así saber en qué condiciones se encontraba.

Después de esa revisión para la compra, la señorita PAULA TATIANA BERMEO LLANOS en compañía del mismo señor, ha regresado al taller en dos oportunidades mas, para realizar mantenimiento, como cambio de aceite de la caja automática, cambio de pastillas y revisión de frenos.

ARLINSON QUIROGA CEDEÑO.  
**ARLINSON QUIROGA CEDEÑO**  
CC. No. 1.075.250.120 de Neiva(H)  
No. Celular: 3164845342  
Dirección:  
Correo electrónico:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE NEIVA	
COMPARECÍO <i>Arlinson Quiroga C.</i>	
TITULAR DE LA C.C. <i>1.075.250.120</i>	
EXPEDIDA EN NEIVA Y DECLARO QUE	
LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO	
SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO	
NEIVA, <b>07 MAR 2023</b>	
EL DECLARANTE	<i>Arlinson Quiroga</i>
NOTARIO QUINTO	HUELLA
DEL CIRCULO	DE NEIVA



Neiva(H), 07 de marzo de 2023

**A QUIEN INTERESE**

Yo, MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.356 de Neiva(H), vecina y residente en la ciudad de Neiva(H), manifiesto que conozco y sostengo una amistad desde hace mas de cuatro (4) años con la señorita PAULA TATIANA BERMEO LLANOS identificada con cedula de ciudadanía 1.003.811.860 de Neiva, así mismo que es de mi conocimiento que ella adquirió un vehículo automotor tipo camioneta para su uso y transporte, toda vez que al momento de adquirirlo la acompañe a mirarlo pues estaba igual de emocionada que mi amiga con el logro de su nueva adquisición; después de comprar el carro la acompañe para ayudarle a manejar, pues ella aún no sabía del todo conducir carro y me pidió ayuda de manera eventual mientras ella lograba aprendía, pues quienes le ayudan a manejar el vehículo son sus padres quienes cuentan con licencia de conducción mientras ella adquiere la suya. Tengo conocimiento de que mi amiga PAULA TATIANA BERMEO LLANOS ya inicio el tramite para adquirir la licencia de conducción, haciendo el respectivo curso y que a la fecha se encuentra culminando el mismo.

*MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ*

**MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ**  
 CC. No. 1.075.286.356 de Neiva(H)  
 Celular: 3138870402  
 Dirección: mariax.vargas514@gmail.com  
 Correo electrónico:





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16049946

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (9) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075286356 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ



e3mr86w6gozk  
09/03/2023 - 10:37:13



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Firma manuscrita]*



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila



Consulte este documento en [www.notariaseguro.com.co](http://www.notariaseguro.com.co)  
Número Único de Transacción: e3mr86w6gozk



← Progreso

Seleccione el curso del que desea ver el progreso

↗ Motocicletas de más de 125 cc ↗

**60%**

**Progreso Total**

↗ Avance teórico y práctico

**100%** **Teoría**  
Horas cumplidas: 25 de 25  
[Ver Historial](#)

**100%** **Taller práctico**  
Horas cumplidas: 3 de 3  
[Ver Historial](#)

← Progreso

↗ Automóviles servicio particular ↗

**60%**

**Progreso Total**

↗ Avance teórico y práctico

**100%** **Teoría**  
Horas cumplidas: 25 de 25  
[Ver Historial](#)

**100%** **Taller práctico**  
Horas cumplidas: 5 de 5  
[Ver Historial](#)

← Historial de Examen Teórico

 Diciembre 28, 2022  
**APROBADO**  
Items acertados: 39 de 40

← Historial de Examen Teórico

 Diciembre 30, 2022  
**APROBADO**  
Items acertados: 38 de 40

	<b>SHOFAR C.E.A. S.A.S</b> NIT. 900997489-0 Resolución 2698 Del 2016 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA Resolución 2571 Del 2017 MINISTERIO DE TRANSPORTE	<b>CÓDIGO: GA-C-15</b>
	<b>Certificaciones</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

### CERTIFICA

Que la señorita **PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**, con cedula de ciudadanía 1.003811.860 Neiva (Huila), en calidad de estudiante, realizó la inscripción al curso de conducción el día 1/12/2022 para Carro (B1) y moto (A2), las cuales constan de 28 horas teóricas de moto y 30 horas teóricas de carro, cumplidas hasta el momento actualmente está en las horas prácticas de carro y moto que son 15 horas de carro y 20 horas de carro prácticas real, lo que indica que la estudiante sigue con su proceso, una vez que termine clases prácticas reales, deberá subir al sistemas sus clases prácticas para poderle entregar la certificación y pueda reclamar la licencia de ambas categorías.

Se expide el cronograma a los (28) días del mes de Enero de 2023

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO FABÓN MARÍN**  
 C C / 1.075.274.540  
 DIRECTOR  
 CEL 310 296 29 47  
 Licencia de instructor 29611

**CARRERA 5 SUR No 38 – 61 – LOCAL 2483 MERCANEIVA**  
**Tel: 8704547 – Móvil: 3102962947 – Email shofarceasas@gmail.com**

# SOAT



ASEGURADORA

**sura**

890.903.407 - 9

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN 2022 04 14	VIGENCIA DESDE LAS 08 HORAS DEL 2022 04 15	HASTA LAS 08 HORAS DEL 2023 04 14
-----------------------------------	--	--------------------------------------

Nº. DE PÓLIZA 28597011	PLACA Nº. MCW778	CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRADA/MÁTICO 2354	MODELO 2012
---------------------------	---------------------	------------------------------	------------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA HONDA	LÍNEA VEHÍCULO CRVEXLCAT	CARROCERÍA
----------------	----------------	-----------------------------	------------

Nº. MOTOR K24Z91060329	Nº. CHASIS ó Nº. SERIE 3HGRM4870CG600708	Nº. VIN 3HGRM4870CG600708	CAPACIDAD TOR. 0.0
---------------------------	---	------------------------------	-----------------------

APellidos y nombres del tomador PAULA TATIANA BERMEO LLANOS	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1003811860	Ciudad residencia tomador
--	----------------------	---	--	---------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 2514	CLAVE PRODUCTOR 21952	Nº. FORMULARIO	Ciudad expedición
---------------------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------	-------------------

TARIFA 222	PRIMA SOAT \$ 606,900	CONTRIBUCIÓN POSYGA \$ 315,500	TASA RUNT \$ 2,100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
---------------	--------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---	---	-------------------------------

TOTAL A PAGAR \$ 924.300

*Ana G. G. G.*

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

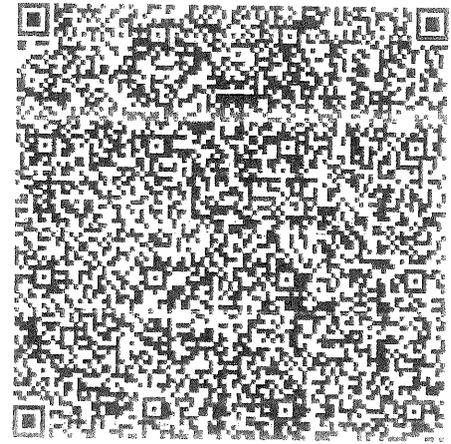
El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8868 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051288. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co)"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS  
DE REVISIÓN TÉCNICA



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 159231595

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA DE NEIVA S.A.S.

NIT: 900294011

No. de Certificado de  
Acreditación: 10-OIN-012-001

Fecha de expedición: 2022/05/14

Fecha de vencimiento: 2023/05/14

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: MCW778

CLASE: CAMPERO

MARCA: HONDA

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2354

NRO. MOTOR: K24Z91060329

NRO. CHASIS: 3HGRM4870CG600708

VIN: 3HGRM4870CG600708

LÍNEA: CR V EX L C AT

COLOR: PLATA ALABASTER

NOMBRE PROPIETARIO: DIANA M. ESPINOSA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALFONSO GARCIA TOVAR



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10027696667

PLACA <b>MCW778</b>	MARCA <b>HONDA</b>	LÍNEA <b>CR V EX L C AT</b>	MODELO <b>2012</b>
CILINDRADA CC <b>2.354</b>	COLOR <b>PLATA ALABASTER</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CABINADO</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>K24Z91060329</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>3HGRM4870CG600708</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>3HGRM4870CG600708</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>BERMEO LLANOS PAULA TATIANA</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 1003811860</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*  
POTENCIA HP  
**168**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS  
**1 18/04/2012 5**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

**23/05/2012**

**11/11/2022**

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**SDM - BOGOTA D.C.**



LT03005782350

Neiva, 31 de enero 2023

Yo, LUIS ALEJANDRO ESPINOSA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.313.206 de Neiva, hago constar que di en parte de pago de la compra de materiales para la construcción de un segundo piso y mejoras realizadas en la vivienda ubicada en la CALLE 76ª #3W-11, en el Barrio CALAMARI, el VEHICULO HONDA CR-V tipo camioneta de placas MCW 778, a la señorita PAULA TATIANA BERMEO LLANOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.811.860 de Neiva, propietaria del establecimiento de comercio FERRETERIA EL CONSTRUCTOR P&L.

De lo anterior se especifica que el vehículo fue entregado a la señorita PAULA TATIANA BERMEO LLANOS, el día 15 de Febrero del año 2022 y sus respectivos documentos de traspaso se realizaron una vez cubierto el valor acordado.



LUIS ALEJANDRO ESPINOSA

CC. 1075313206





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



15458815

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Neiva, compareció: LUIS ALEJANDRO ESPINOSA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075313206 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Luis Alejandro Espinosa Ramirez*



n4m69ew7r2mw  
02/02/2023 - 16:07:52



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Reinaldo Quintero Quintero*



**REINALDO QUINTERO QUINTERO**

Notario Segundo (2) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: n4m69ew7r2mw

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NÚMERO **1.003.811.860**  
**BERMEO LLANOS**

APELLIDOS  
**PAULA TATIANA**

NOMBRES  
*Paula Bermeo Ll*  
FIRMA

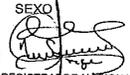



INDICE DERECHO

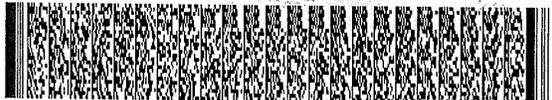
FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-2000**  
**NEIVA**  
**(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57** **A+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**14-FEB-2018 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1900100-01243905-F-1003811860-20210709 0074888888A 1 9915783148

Señor  
**JUAN CARLOS PACHECHO PINZON**  
Inspector Primero De Policía Urbana  
Dirección De Justicia Municipal  
Alcaldía De Neiva

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL

**PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.811.860 expedida en Neiva (H) y correo electrónico llanostatiana06@gmail.com, en calidad de tercera opositora dentro de la diligencia de secuestro que se adelantara por su despacho el día y a la hora que usted decida, manifiesto a Usted respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**, abogada en ejercicio con T.P. 241.080 del consejo superior de la judicatura, identificada con número de cédula 1.075.250.177 expedida en la ciudad de Neiva y correo electrónico vkrg1101@hotmail.com, para que a mi nombre y en la calidad antes mencionada, inicie, tramite y lleve hasta su culminación, la oposición a la diligencia de secuestro sobre el vehiculo de placas MCW-778, dentro del Proceso ejecutivo singular que reposa en el **JUEZ 3º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA** bajo el número de radicación 41001418900320220033300.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, sustituir, oponerse, desistir, presentar recursos y acciones, renunciar y reasumir el poder y demas facultades que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el presente mandato.

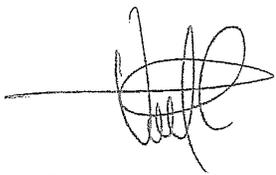
Sírvase Señor Juez reconocer personería a la Doctora **VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZÓN**, en los terminos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



**PAULA TATIANA BERMEO LLANOS**  
c.c. No. 1.003.811.860 de Neiva (H)  
Dirección: Calle 9 No. 4-19 Edificio las americas / oficina 124  
Celular:3135683103  
Correo electronico: llanostatiana06@gmail.com

Acepto,



**VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON**  
c.c. No. 1.075250.177 de Neiva (H)  
T.P. No. 241.080 del C. S. de la Judicatura  
Celular:3160547474

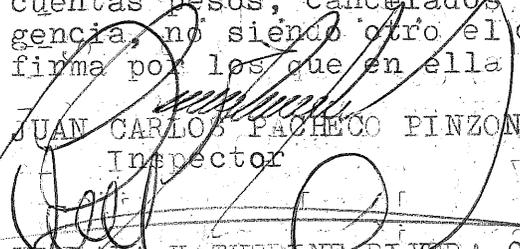
	<b>OFICIO</b>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

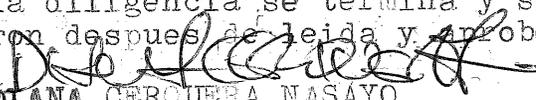
**INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA**

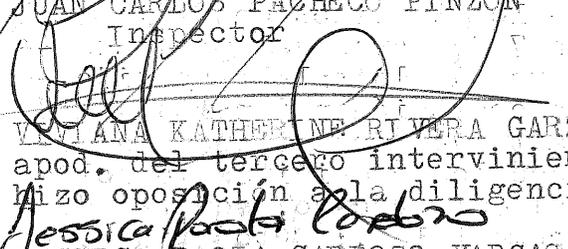
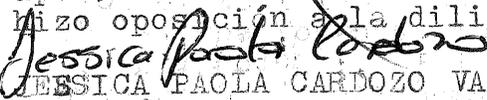
**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO**

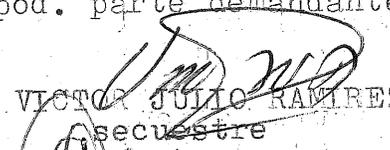
Neiva, (H), hoy Catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), Siendo las 2:00 P.M. fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO ordenada por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMP/ MULTIPLES mediante despacho comisorio No. - 3 Dentro del proceso propuesto por DIÓGENES CASTANEDA contra WILLIAN BERMEO CORDOBA, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor(a) DIANA LORENA CERQUERA NASAYO Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora Diana Lorena Cerquera Nasayo Identificado con la c.c No. 36.308.230- Neiva de con T.P 182.555 del C.S.J., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia de conformidad al poder otorgado, y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con los formalismos legales, prometiendo cumplir las obligaciones legales que el mismo cargo le impone, nos trasladamos al inmueble ubicado en la Gra 2 No. 23-50 Parquadero Patios Las Ceibas del barrio Sevilla de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: JESSICA PAOLA CARDOZO Quien se identificó con la c.c No. 1.075.295.409 de Neiva, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir el vehículo objeto de la presente medida: Se trata de un vehículo de placas MCW -778, marca Honda línea CRV EXICAT, modelo 2012, cilindraje 2.354, color plata alabaster, servicio particular, motor gasolina, campero, tipo carrocería cabinado, No. de motor K24Z91060329, No. de Chasis 3HGRM4870CG600708, el vehículo se encuentra bien de llantas, pintura y latonería en buen estado, se pudo constatar el funcionamiento del mismo, y demás características como están en el acta de inventario parquaderos Patios Ceibas SAS, Acta de ingreso y salida de carros No. 2022-043, con fecha de ingreso del vehículo el 7 de Dic- del 2022, estando en esta diligencia presente la Dra VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON identificada con la c.c No. 1.075.250.177 de Neiva, y TP No. 241080 del C. S. de la judicatura, en calidad de apoderada la señora Paula Tatiana Bermeo Llanos con c.c No. 1.003.811.860 de Neiva, en calidad de tercera opositor material del vehículo, Se guidwmente el Despacho procede a reconocer personería a la Dra VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON, debidamente identificada para que actue en esta diligencia en los terminos conferidos en el poder llegado al Despacho el día 7 de Marzo del presente año, y para lo cual se le concede el uso de la palabra y dijo. en la Presente diligencia se hace la oposición por parte de la señora Paula Tatiana Bermeo Llanos a través de su apoderada teniendo en cuenta que esta cuenta con los requisitos formales estipulados en el art. 309 del C. Gral del Proceso, soportando dicha calidad con las siguientes documentales: Cotocopia de la cedula de Ciudadanía de Paula Tatiana Bermeo Llanos, documento de transacción que se hizo del vehículo, licencia de tránsito como tarjeta de propiedad del carro, el certificado de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes, el seguro vigente del carro SOAT, la testimonial la declaración extrajudicial de la señora Maria Jimena Vargas Gutierrez con c.c No. 1.075.286.356 de Neiva, a través del cual da fe pública de que la única dueña de los muebles es Paula Tatiana Bermeo Llanos, también se allega la

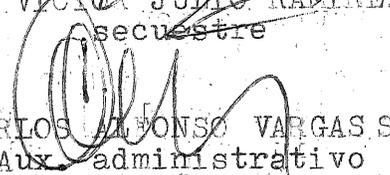
..... declaracion extrajuicio del señor ARLINSON QUIROGA CEDE-  
ÑO CON CC No. 1.075.250.120 de Neiva, el cual funge como meca-  
nico y presta sus servicios a la señorita Paula Tatiana Bermeo  
Llanos del carro como mecanico an-tes referido, certificacion  
expeida por la sociedad SHOFAR C.E. SAS a traves de la cual -  
se demuestra que la señ ora Paula Tatiana Bermeo Llanos se -  
e muestra Inscrita y actualmente cursa el curso de conducion -  
para la licencia del carro B-1 y Motor A-2m se allega el respec-  
tivo Historial de horas realizadas por la señora Paola Tatiana  
Bermeo Llanos, se llaega certificado de matricula mercantil del  
establecimiento de comercio de nominado ferreteria el construc-  
tor P & L a traves del cual se demuestra que su unica propieta-  
ria es Paula Tatiana Bermeo Llanos, formulario de solicitud d e  
tramite del registro Nal automotor, igual se hace la salvedad -  
se puede ampliar el interrogatorio de las testimoniales estan  
en las declaraciones adjuntas a esta diligencia, o a traves de -  
la apoderada para llamar a los testigos para ampliar las decla-  
raciones, no es más.- Seguidamente se le da traslado de la o-  
posición a la dra Diana Cerquera Nasayo, como apoderada de la par-  
te demandante y dijo.- Teniendo en cuenta que se presentó o-  
posi-  
ción en la presente diligencia de secuestro acudimos al art. 309  
del C. Gral del Proceso en su numeram 7o. es decir la diligencia  
se practica por comisionado y al existir oposición este despacho  
solicito que remita inmediateamente al despacho comitente, para que  
el Juez de conocimiento resuelva sobre dicha oposición así mismo  
allego en dos folios acuerdo de pagos suscrito con el señor Dio-  
genes Castañeda dicho documento ya reposa en el proceso, así --  
mismo se agrega certificado de tración y libertad del vehiculo del  
Placas MCW-778 en dos folios, como aporte testimonial de Ricardo  
Garcia Montenegro y Rene de Jesus Bedoya, citaciones que en su mo-  
mento procesal las hare llegar para que asistan a la audiencia, --  
en este est se corrige y de oficio se haga citar a Diana Maria --  
Espinosa Amaya, no es más. En este estado la Dra Viviana Katherine  
solicita el uso de la palabra y concedida la misma dijo.- De-  
que pone de presente en la diligencia debido a que la señorita Pau-  
la Tatiana Bermeo Llanos, es unica propietaria del vehiculo MCW -  
778, los cuales se acreditan con los documentales allegadas al ex-  
pediente, no es más.- Teniendo en cuenta la oposición planteada  
por la dra Viviana Katherine Rivera G, apoderada de la tercera --  
interviniente y la replica de la Dra Diana Cerquera Nasayo, y con-  
siderando que las Inspecciones de Policia, no pueden tomar deci-  
siones jurisdiccionales ni practicar pruebas en la sede del Juez, -  
conforme lo normado en el C. Gral del Proceso, el Despacho ordena  
remitir las presentes diligencias e bel estado que se encuentran  
con el fin de que se resuelva la presente oposición de acuerdo a  
de lo ley que corresponda, esta decisión queda notificada en es-  
tradas a las partes, seguidamente se le asignan como honorarios -  
por la asistencia y acompañamiento en el transcurso de la dili-  
gencia se le fijan como honorarios la suma de Tres Cientos cin-  
cuentas pesos, cancelados por el tercero interviniente en la dili-  
gencia, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se  
firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada

  
JUAN CARLOS PACHECO PINZON  
Inspector

  
DIANA CERQUERA NASAYO  
apod. parte demandante

  
VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON  
apod. del tercero interviniente  
hizo oposición a la diligencia  
  
JESSICA PAOLA CARDOZO VARGAS  
atendió en el patio Ceibas SAS

  
VICTOR JULIO RAMIREZ M.  
secuestre

  
CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
Aux administrativo